ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN SUBSANACIÓN A LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPTE. CONTR 2021-599365 (13 LOTES)

ANUNCIO PdC: 22 de Julio de 2021

PRESIDENTA: Jefa Sv. Admon. General y Gestión Económica, Dª FRANCISCA MOLINA MOLINA.

SECRETARIO: Jefe de Sección de Contratación: D. MANUEL FERRER PALOMARES

VOCALES:

Dña. CARMEN RUIZ MUÑOZ
Representante de la Intervención Provincial
Dña. MARIA DEL MAR ROMÁN MONTOYA
Letrada del Servicio Jurídico Provincial
D. GABRIEL MARTIN CARRERA
Jefe de Sección de Gestión Económica
Dª DOLORES ARIZA MORENO
Funcionaria de la Sección de Contratación de la Delegación Territorial

En Málaga siendo las 09:30 horas del día 20 de Septiembre de 2021, en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga (Planta 11 del Edificio de Sv. Múltiples), y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (Plataforma Circuit), se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas al margen relacionadas, con el objeto de proceder al estudio de la documentación requerida en subsanación a las empresas propuestas como adjudicatarias, y aportada por éstas, a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, dentro del procedimiento abierto urgente de contratación del servicio de limpieza de los Centros Educativos de la provincia de Málaga.

Siendo las 09:30 horas, queda constituida la Mesa por los asistentes arriba indicados, procediéndose, en primer lugar, al estudio de la documentación requerida en subsanación, según Acta anterior, y presentada por la Entidad **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER, S.L,** donde se constata lo siguiente:

1.- Ha presentado el documento justificativo de presentación del modelo T00 de la Constitución de la Garantía Definitiva, correspondiente al **Lote n.º 8.**

2.- Respecto de la <u>solvencia técnica</u>, el Anexo XV del PCAP, exige en su punto 1, como criterio: La relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, exigiéndose que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior

al 90% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De este modo, teniendo en cuenta los datos que se ofrecen en el Anexo I del PCAP, los cálculos serían los siguientes, y no, los alegados por la Entidad licitadora:

LOTE	VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD MEDIA	90,00 %
3	2.368.820,16	592.205,04	532.984,54
4	2.469.383,28	617.345,82	555.611,24
6	2.525.251,68	631.312,92	568.181,63
8	2.480.556,96	620.139,24	558.125,32
9	2.480.556,96	620.139,24	558.125,32
11	2.469.383,28	617.345,82	555.611,24
TOTAL	14.793.952,32	3.698.488,08	3.328.639,27

Si el importe de los principales servicios realizados por la Entidad licitadora, y debidamente acreditados suponen un importe de 1.851.625, 57 Euros, tal como afirma MABRASER, SL, dicho requisito de solvencia técnica, no alcanzaría a todos los lotes a los que ha optado en su escrito de subsanación. Sólo alcanzaría, a parte del Lote 11, a dos Lotes más como máximo.

3.- No obstante, respecto de la solvencia económica, teniendo en cuenta los criterios de selección fijados en el PCAP, y las cifras que ofrecen las cuentas anuales aportadas por la licitadora, y de cuyo aspecto nada se ha alegado, ni aportado, dichos datos no alcanzan para cumplir dicho requisito. A saber:

Según el Anexo XIV del PCAP que rige dicha contratación, se señalan dos criterios de selección para poder acreditar la solvencia económica y financiera, bien volumen anual de negocios de la licitadora, o bien el patrimonio neto.

Mabraser, SL no cuenta con suficiente volumen anual de negocios acreditado, según sus cuentas anuales aprobadas y depositas en el Registro Mercantil, para cumplir dicho requisito, puesto que al licitar a varios Lotes (3,4,6,8,9 y 11), su mejor volumen anual de negocios aportado (2.353.482,28 Euros), no alcanza ni el importe mínimo de la suma del valor estimado de cada uno de los lotes a lo que licita, que suponen un total de: **14.793.952,32 Euros**, ni de ninguno de los Lotes, de modo individual, resultado de los siguientes datos, que obran en el citado PCAP.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

LOTE	VALOR ESTIMADO
3	2.368.820,16
4	2.469.383,28
6	2.525.251,68
8	2.480.556,96
9	2.480.556,96
11	2.469.383,28
TOTAL	14.793.952,32

Así pues, optando por el otro criterio de solvencia señalado en los Pliegos, aún siendo más favorable al licitador (Patrimonio neto), también se constata que con los datos que se consignan en este apartado, de acuerdo con las cuentas anuales aportadas, la Empresa sólo puede optar a uno de los Lotes a los que ha licitado, de acuerdo con lo siguiente:

Según el PCAP, para acreditar la solvencia económica, de acuerdo con este criterio, el patrimonio neto de la empresa licitadora, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas (y que representan 321.757,89 Euros) deberá superar el 20% del importe del contrato.

Y siendo el 20% del importe de cada uno de los Lotes a los que esta empresa licita, el siguiente:

LOTE	IMPORTE CONTRATO	20,00 %
3	957.625,20	191.525,04
4	998.279,10	199.655,82
6	984.130,56	196.826,11
8	966.712,32	193.342,46
9	1.002.796,20	200.559,24
11	962.357,76	192.471,55
TOTAL	5.871.901,14	1.174.380,23

Y puesto que ya ha sido propuesto como adjudicataria del Lote 11 a dicha Empresa, con el dato de Patrimonio ofrecido , ya no podría optar a ningún Lote más, pues sería insuficiente para alcanzar y acreditar el criterio de solvencia económica exigido.

Así pues, constatando los miembros de la Mesa, dicha insuficiencia por parte de MABRASER, SL, para acreditar la solvencia económica para el resto de los Lotes a los que licita, acuerda su exclusión para los Lotes números 3, 4, 6, 8 y 9, y proceder a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden que quedaron clasificadas las ofertas en su momento, y que corresponde con la Empresa LIMPIEZAS GUADALMEDINA, SL.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

En segundo lugar, se procede al estudio de la documentación presentada en subsanación por LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L, para los Lotes nº: 1,2,5,7,10,12,13, en cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de dichos Lotes, constatando que la misma es correcta, quedando cumplido el requerimiento de subsanación solicitado. En consecuencia, se propone al órgano de contratación, por parte de todos los miembros de la Mesa, a la Empresa LIMPIEZAS GUADALMEDINA, SL, como adjudicataria de los Lotes mencionados: 1,2,5,7,10,12 y 13 del contrato de servicio de limpieza ordinaria de los Centros Educativos de la provincia de Málaga.

Con ello, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2021, finaliza la sesión, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

LA PRESIDENTA EL SECRETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN 16 DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA

Fdo.: Francisca Molina Molina Fdo.: Manuel Ferrer Palomares

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA

Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076